

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9230

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 8 y 9 de Febrero)

Núm. 3361 INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Sres: Maestros Nacionales:

España, dando una prueba del valor heroico de sus hijos, está demostrando al mundo entero que aún germinan en ella los altos ideales que la hicieron figurar entre las primeras naciones en tiempos pasados. El heroico hecho que, para asombro de las generaciones presentes, y venideras, están realizando los nunca bastantes admirados compatriotas, Sres. Franco, Alda, Durán y Rada, que, a bordo del hidroavión «Plus Ultra», han emprendido el raid Palos de Moguer-Buenos Aires, es una prueba de que España aún puede esperar mucho en su favor de la grandeza del alma de sus hijos y de su acendrado y fervoroso amor a la Patria que les vió nacer.

Y como un hecho tan grandioso y de tanta trascendencia para nuestra querida Nación, no puede pasar desapercibido a ningún Maestro de esta Provincia, encargados por su honrosa profesión de ir incuando en el alma de los niños las ideas de amor y sacrificio hacia la Patria; esta Inspección, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y Sres. Delegados Gubernativos, espera que en todas las Escuelas de Baleares se dé estricto cumplimiento a las siguientes instrucciones:

1.ª Ayudándose del croquis que se acompaña y mapas geográficos correspondientes, los Sres. Maestros darán a sus alumnos lecciones histórico-geográficas, explicadas con la mayor claridad y sencillez y encaminadas a los fines instructivo y cívico a que se presta la realización de tan glorioso viaje.

2.ª La explicación de dicho viaje se relacionará con el que emprendió Colón en su descubrimiento de América.

3.ª De estas explicaciones los niños harán trabajos prácticos y redacciones, que podrán ser ilustradas por ellos mismos. De estos ejercicios, los Maestros seleccionarán los dos mejores, haciendo constar la edad del niño, y, ambos, serán remitidos a la mayor brevedad a esta Inspección de primera Enseñanza.

4.ª Cada sábado, antes de las 12, los Sres. Maestros cuidarán de remitir

a esta Inspección nota expresiva de lo realizado durante la semana, hasta que hayan dado completo cumplimiento a la presente circular,

Palma, 6 de Febrero de 1926.

El Gobernador Civil,

José Pérez García-Argüelles

NOTA.—Después de redactada esta Circular, se han recibido ordenes de la superintendencia para cumplimentar los extremos que señala la R. O., fecha 30 del corriente, y como quiera que la *Gaceta* que contiene dicha disposición no ha sido recibida todavía, y para evitar la pérdida de tiempo, se publica la anterior circular, esperando del celo del Magisterio dará urgente y exacto cumplimiento a ella.

Caso de que en la R. O. que se cita aparaciase algún extremo no contenido en esta Circular se avisará a los Señores Maestros por medio de la prensa.

Núm. 3355

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Esta Junta en sesiones celebradas los días 5 y 9 de los corrientes acordó fijar los siguientes precios de venta de sustancias alimenticias:

Carne de buey, vaca o ternera

Filete 7'00 pesetas el kilo.
Carne con hueso 2'75 id. el id.
Costillas 5'00 id. el id.
Carne sin hueso delantera 5'00 id. el id.
Carne sin hueso trasera 5'75 id. el id.

Carne de cordero

Piernas 5'25 pesetas el kilo.
Costillas del juego 5'75 id. el id.
Costillas del lomo 4'50 id. el id.
Carne de las demás partes 4'00 id. el id.

Carne de cerdo

Lomo 5'50 pesetas el kilo.
Costillas 2'50 id. el id.
Tocino ventresque 2'75 id. el id.
Tocino bajo 1'50 id. el id.
Carne para bifeak 4'00 id. el id.
Manteca 3'35 id. el id.
Embutidos (exentos de tasa)

Huevos

2'40, 2'60 y 2'80 la docena, según tamaño y en casos de duda peso determinado por esta Junta en anteriores acuerdos.

Carbón

Los vendedores de este combustible, cuando lleven sus ventas a domicilio, están obligados a llevar una nota o papel en cada saco o envase en el que con toda claridad se exprese el peso del carbón vendido con el fin de que por los Inspectores de Abastos pueda hacerse la debida comprobación en cualquier sitio que encuentren al portador del mismo.

Los contraventores de los precedentes acuerdos, serán corregidos con arreglo a las prescripciones del artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Reglamento para su aplicación de 31 de Diciembre del mismo año.

Lo que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* para general conocimiento, advirtiendo que los acuerdos de referencia entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en dicho periódico oficial.

Palma 10 de Febrero de 1926.

El Gobernador Presidente,

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en la primera de las disposiciones adicionales del Reglamento de la Renta del Alcohol de 4 de Octubre de 1924, y teniendo en cuenta los datos existentes en esa Dirección general respecto a las cantidades de alcohol vínico rectificado de 96 a 97º centesimales, existente en las fábricas al terminar Enero, y los precios del mismo durante el referido período mensual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que continúe en vigor durante el mes actual la aplicación del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, no permitiendo otro empleo que el del referido alcohol vínico para el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 4 de Febrero de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 6 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en cuanto a la aplicación del artículo 1.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1924, respecto a las disposiciones por que ha de regirse la rectificación anual del censo electoral, y teniendo en cuenta que si bien en dicho artículo se establece que tal rectificación se hará con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 14 de Octubre de 1910, no derogadas en el expresado Reglamento, refiriéndose este Real decreto a la formación del Censo general de población

en la noche del 31 de Diciembre a 1.º de Enero y no conteniendo por tanto reglas para la rectificación del censo electoral, que están contenidas en el Real decreto de 21 de Febrero del mismo año 1910, es obvio que en la referencia contenida en el citado artículo 1.º del Reglamento, se ha padecido un error involuntario de redacción que es conveniente subsanar, para evitar la confusión de conceptos que en los organismos llamados a aplicarlos puede producir. Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que se entienda aclarado el párrafo último del artículo 1.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924, en el sentido de que la rectificación anual del censo electoral habrá de hacerse con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, no derogadas en dicho Reglamento.

Lo que de Real comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

(Gaceta 7 de Febrero)

MINISTERIO DE INSTRUCCION Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

La hazaña heroica de cruzar el Atlántico en hidroplano, desde Palos a Buenos Aires, lograda triunfalmente en su etapa más peligrosa por el Comandante Franco y sus compañeros, tiene, aparte su importancia técnica, un gran valor espiritual por su trascendencia en nuestra relación con las naciones americanas de lengua española y porque afirma la fé en las no decaídas energías de la raza.

Obra cultural y patriótica es avivar la atención de los jóvenes para que se interesen en estas altas empresas de ideal, y puedan más tarde aprovechar la enseñanza que tan alentador ejemplo ofrece a las nuevas generaciones.

Por ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Al día siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del hidroplano «Plus Ultra», los Maestros y Maestras de todas las Escuelas nacionales del Reino darán a sus alumnos una lección de Geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el Comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.

2.º Lo mismo harán los Catedráticos de Geografía de todos los Institutos nacionales de segunda enseñanza.

3.º Se invita al Profesorado de las

Deudas en 30 de Junio de 1924 y 30 de Junio de 1925, y deudas satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico 1924-25, clasificadas las últimas por su duración.

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1924 Pesetas	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el ejercicio económico 1924-25			TOTALES — Pesetas	Montante o importe total de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1925 Pesetas
		Menos de un año Pesetas	De uno a cinco años Pesetas	De seis y más años Pesetas		
TOTALES DE LA PROVINCIA. . .						

Modelo número 5

ESTADO RESUMEN del Patrimonio municipal en los Ayuntamientos de la provincia del día 30 de Junio 1925

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	FINCAS RUSTICAS y urbanas		VALORES		Mobiliario	Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales	OBSERVACIONES
	Capital que representan Pesetas	Renta Pesetas	Capital efectivo Pesetas	Renta Pesetas	Valor aproximado Pesetas	Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales Pesetas	
TOTALES DE LA PROVINCIA. . .							

(Gaceta 2 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3356

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Carreteras.—Subastas

En los seis anuncios de subastas de obras de conservación de carreteras de esta provincia publicados en la Gaceta de Madrid del día 3 del actual y en el BOLETIN OFICIAL de Baleares del día 30 de Enero último, además de lo que en los mismos se dice, debe agregarse el siguiente párrafo:

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que deseen optar a la subasta.

Palma 6 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3358

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE BALEARES

ANUNCIO.—El día 25 del actual a las 11 horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta del siguiente género:

Veintitrés kilos azúcar común blanco a 1'00 peseta kilogramo 23'00. Un saco envase del anterior 0'50.

Importa la tasación veintitrés pesetas cincuenta céntimos.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales.

Palma 9 de Febrero de 1926.—José Torres.

Núm. 3347

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El día 27 del mes actual, tendrán lugar en esta Consistorial las subastas de dos lotes de pinos maderables del monte La Victoria de esta Ciudad, bajo el tipo de tasación siguiente:

Lote 1.º—El Torrent Pregons, 195 pinos 2925 pesetas, a las 10 de la mañana.

Lote 2.º—El Puig Negre, 195 pinos 3510 pesetas, a las 10 y media de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, sus reglamentos y condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcudia 5 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 3348

ALCALDIA DE SAN JOSE

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dos del actual la enagenación de una parcela de unos 186 metros cuadrados del antiguo camino, de San José a Ibiza, comprendida entre el kilómetro 5 y 6 de la nueva carretera previa tasación de peritos nombrados al efecto, se anuncia al público para que los interesados, puedan presentar sus reclamaciones dentro los ocho días siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San José 6 de Febrero de 1926.—El Secretario, Juan Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Carbonell.

Núm. 3237

D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

En el sumario que se instruye señalado con el número 38 de 1925 contra José Noguera y Reinés sobre hurto de prendas de vestir y un reloj a Jaime Far Rosselló, de diez y seis años de edad, se ha acordado se cite a Gaspar Far padre del indicado menor Jaime Far Rosselló para que comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración enterándole de los derechos que le

concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado y siendo desconocido el paradero de Gaspar Far se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Palma veinte y ocho Enero de mil novecientos veinte y seis.—Luis Diaz.—Por el Secretario Sr. Bestard, Matias Bennasar, Oficial.

Núm. 3344

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en proveídos de 22 de Enero del corriente año y de hoy que dictó en juicio de testamentaría de Francisca Ana Rosselló Vaquer, que ha promovido Antonio Obrador Barceló, cito a M'caela Barceló Rosselló, vecina que fué de Felanitx y, actualmente, en ignorado paradero, para que, como interesada en la herencia referida, comparezca en dicho juicio a tomar parte en él; y le apercibo de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor 6 de Febrero de 1926.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 3340

Juzgado Municipal de Ferrerías

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya provisión por concurso de traslado quedó desierto, se anuncia nuevamente para ser provista por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias, para que dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid puedan los aspirantes a dicha plaza, presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y demás circunstancias, ante el Juzgado municipal de este pueblo, el cual consta de mil seiscientos treinta y cinco habitantes.

Ferrerías a 6 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Miguel Salom.

Núm. 3316

EL JEFE DE TRANSPORTES MILITARES DE ESTA PLAZA

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido establecimiento durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana número 2, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado establecimiento.

Mahón 3 de Febrero de 1926.—Fernando Bauzá.

Artículos que se citan

Gasolinas, Aceite vacuum, Grasa Consistente, Botes de kao', Aceite brillante, Cabos de algodón, Aceite común y Carbón vegetal.

Núm. 3319

Comisión gestora de compras para las atenciones del Hospital Militar de Menorca.

ANUNCIO.—Por el presente hacer saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo, necesarios al Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo el día 24 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justifica-

rán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios, estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 4 Febrero de 1926.—El Vocal Secretario, José Valero.—V.º B.º.—El General Presidente, Vidal.

Núm. 3318

JUNTA DE PLAZA

Y GUARNICIÓN DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente se hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo, que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta plaza, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del actual a las once de la mañana en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de artículos susceptibles de ello; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuren; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la relación de los artículos que se calculan necesarios, estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta plaza, Santa Ana n.º 2 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Harina para pan de Hospital, Harina para pan de tropa, Cebada, Paja corta para pienso, Carbón de cok, Carbón vegetal, Leña cortada y rajada, Paja larga para relleno, Aceite y petróleo para alumbrado.

Mahón 4 Febrero de 1926.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 3287

REQUISITORIAS

Don Miguel Gelabert dueño del land de pesca «Anita» (folio 904 de la tercera lista de embarcaciones del distrito de Palma de Mallorca, comparecerá en el término de 20 días ante el Sr. Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa 305 de 1918, Teniente Auditor de segunda clase Don Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley.

Barcelona a 30 de Enero de 1926.—El Juez Instructor.—Mariano Moneu.—El Secretario, Juan S. Guerrero.

Núm. 3289

Torres Ferrer Pedro, hijo de Vicente y María, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, de veinte y un años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y setecientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Ibiza para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palma, ante el Juez Instructor Don Pedro Matas Fiol, Teniente de Ingenieros con destino en el Grupo de Mallorca de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 29 de Enero de 1926.—El Juez Instructor, Pedro Matas.

Núm. 3359

MANUFACTURAS FEMU S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el local social, a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca a 10 de Febrero de 1926.—El Presidente, Bernardo Marqués Bullán.

Núm. 2441

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1925 A 1926

Matricula de Inca

Continuación

Tarifa 3.ª

Esteva Llompart Miguel, un sinfin de 90 cms., Dureta, 409'14 pesetas
Coli Llobera Jaime, idem 70 id., O. Llompart, 318'22

Vaquer Nadal Tomás, idem 90 id., Alcudia, 409'14

Saurina Domenech Abdón, 1 idem de 50 id. aneja, Net, 113'65

Corró Ferrer Antonio, 1 sierra circular 20 cms. S. Bartolomé, 60'98

Llompart Munar Miguel, 1 idem de 20 id., Vallsella, 60'98

Ferrer Jaime Andrés, 1 máquina torrear caballería, G. Luque, 160'08

Llabrés Mulet Bartolomé, 1 idem a idem, Lavaderos, 160'08

Excmo. Sr. Conde Peralada, Fábrica electricidad 48 kw., Son Vivot, 673'26

Propagadora Balear Alumbrado, id. 20 id., Artá, 280'67

Payeras Ferrer Bartolomé, id. 3. id. uso propio, G. Luque, 21'04

Propagadora Balear Alumbrado, id. fuera matriz 11 kw., Artá, 19'82

Amengual Mulet Sebastián, Fábrica curtidos 2 noques alpaga, Muntaña, 43'68

Antich Maura Miguel, idem, Muntaña, 43'68

Janer Llompart Miguel, idem, G. Luque 23, 43'63

Noguera Ferrer Juan, idem 1 noque 6 mts., Cometas, 91'64

Pujol Martorell José, idem, 1 id. 6 idem, id., 275'01

Compañía Mateu Rafael, fábrica tinajas 1 horno, Rey, 138'25

Planas Llompart Sebastian, idem, Vich, 138'25

Tortella Roselló Gabriel, idem, Torrens, 138'25

Tortella Munar Baltasar, id., Belen, 138'25

Tortella Parelló Bartolomé, id., Muntanera, 138'25

Tortella Llinás Bartolomé, id., Vich, 138'25

Torrens Martorell Juan, id., Vallsella, 138'25

Coll Coll Martín, fábrica tejas horno 12 mts., Distrito 5.º, 40'74

Vicens Frau María, idem 10 idem, Alcudia, 20'37

Juan Moll Pedro, fábrica losetas 1 prensa 2 plazas, Palmer, 291'06

Pastor Villalonga Antonio J., idem, P. Fuente, 291'06

El mismo, idem, Lavaderos, 291'06

Vaquer Nadal Tomás, fábrica cemento 2 hornos contiguos, Alcudia, 814'97

Coli Jaime Pedro, idem 2 idem, Angeles, 814'97

Pastor Villalonga Antonio J., idem 4 idem, Alcudia, 1629'94

Marqués Ramis Lorenzo, idem 1 id., Distrito 5.º, 407'48

Escanellas Saurina Pedro J., fábrica lejías 1.000 litros, Pontente, 363'88

Llompart Fornés Juan, id. vino 20.000 id., Oca, 159'95

Ramis Llompart Pablo, idem, 15.000 id., Gloria, 119'96

Mateo Oliver Bartolomé, id. gaseosas 100 botellas hora, Sirena, 162'99

Miret Carbonell Francisco, id. 100 id., O. Llompart, 162'99

Ferrer Seguí Rafael, idem conservas idem, 589'40

Truyols Martorell Antonio, id. almidón, G. Luque, 320'16

Garcias Marin Manuel, idem, cajas cartón, Santo Domingo, 363'88

Roselló Bibiloni Juan, id., G. Luque, 363'82

Durán Saurina Miguel; Una prensa Minerva, Murta, 254'68

Llinás Quetglas Miguel, idem, San Francisco, 254'68

Vicens Orró Damián, idem, 254'68

Bestard Bonafé Andrés, 1 máquina cortar suela mano, Mesones, 363'82

Gelabert Beltrán Juan, id., Palmer, 363'82

Fluxá Rayó Francisco, id., mecánica, O. Llompart, 727'65

Melis Ferrer Antonio, id., A. Fluxá, 727'65

Payeras Ferrer Bartolomé, idem, G. Luque, 727'65

Pejo Martorell José, idem, Capitán, 727'65

Prats Roselló Magin, Fábrica bombones 2 pailas, Mayor, 436'59

Cortés Miró Pedro, Fábrica pastas sopa mano, Comercio, 407'48

Cortés Miró Margarita, idem, Angeles, 407'48

Ferrer Seguí Rafael, idem, Mayor, 407'48

Gelabert Vicens José, idem, Palmer, 407'48

Aguiló Segura Gaspar, Molino moler canela, Estrella, 211'02

Garau Estrany Sebastián, idem vapor 1 piedra; Molinos, 115'26

Señor Conde de Peralada, idem, Son Vivot, 115'26

Vaquer Nadal Tomás, idem dos idem, C. Alcudia, 230'52

Balaguer Costa Gregorio, Una máquina amasar, Estrella, 109'14

Cortés Miró Gabriel, id., O. Llompart, 109'14

Domenech Morro Jaime, id., Estrella, 109'14

Prats Flaquer Juan, idem, Mayor, 109'14

Sastre Tous Juan, id., S. Bartolomé, 109'14

Balaguer Costa Gregorio, Un cilindro afinar pasta, Estrella, 54'57

Domenech Morro Jaime, idem, idem, 54'57

Cortés Miró Gabriel, idem, O. Llompart, 54'57

Planas Mulet Juan, idem, S. Bartolomé, 54'57

Prats Flaquer Juan, idem, Mayor, 54'57

Aguiló Segura Gaspar, Fábrica chocolates 10 cms., Estrella, 163'68

Garau Pascual Mateo, idem 7 idem, Mayor, 114'68

Prats Roselló Magin, idem 28 idem, id., 458'42

Total 29.133'06 pesetas.

Tarifa 4.ª

Profesiones del Orden Civil

Pons Moranta Antonia, Comadrona, Angel, 71'46 pesetas.

Pujol Martorell Juan, Dentista, Comercio, 227'69

Amengual Villalonga Jaime, Farmacéutico, idem, 383'31

Grau Mulet Antonio, idem, 383'31

Martorell Castell Mateo, 383'31

Trias Roig Bartolomé, idem, Mayor, 383'31

Subirana Gubians Marcelino, Practicante, idem, 97'45

Vallés Garcias Bartolomé, Veterinario, Gloria, 181'91

Fuster Valentí Mariano, Perito agrimensor, P. Mercado, 188'41

Profesiones del Orden Judicial

Amer Sastre Antonio, Abogado, San Francisco, 405'40

Amengual Janer Miguel, idem, Palmer, 405'40

Bonet de los Herreros Pedro, idem, G. Luque 53, 405'40

Barceló Domenech Lorenzo, idem, 405'40

Canals Luis, idem, Gloria, 405'40

Muntaner Torres Tomás, idem, G. Luque, 405'40

Roselló Alemany Miguel, idem, Lloseta, 405'40

Suan Pons Jaime, idem, id., 405'40

Sureda Hernández Honorato, idem, Dureta, 405'40

Sampol Tous Miguel, Escribano, Lloseta, 233'89

Serra Cortada Pedro J., idem, Murta, 323'89

Vidal Jaime Jaime, Notario, Cuevas, 643'19

Cerdó Pujol Manuel, idem, Angel, 643'19

Despulg Janer Mateo, Procurador, Mesones, 254'68

Mir Colom Arnaldo, idem, Santo Domingo, 254'68

Morey Coll Pablo, idem, S. Bartolomé, 254'68

Nicolau Fiol Lorenzo, idem, Lloseta, 254'68

Parelló Roselló Pedro, id., id., 254'68

Rayó Mateu Miguel, idem, P. Médico, 254'68

Rotger Calafat Antonio, idem, Mallorca, 254'68

Salas Garau Antonio, idem, Vallsella, 254'68

Truyols Llobera Juan, idem, 254'68

Señor Juez Municipal, S. Francisco, 181'91

Secretario Juzgado Municipal, Oca, 142'93

Sección de Artes y Oficios

Prats Rosal Florencio, Sastre con géneros, Mayor, 598'75

Aguiló Forteza Sebastián, Confitero, y pastelero, Estrella, 405'36

Beltrán Domenech Antonio, Ebanista con taller, Mayor, 405'36

Coli Llobera Jaime, idem, id., 405'36

Fiol Amengual Francisco, Fotógrafo, Lloseta, 197'59

Payeras Tortella Bartolomé, idem, Artá, 197'59

Roselló Bibiloni Juan, id., G. Luque, 197'59

Esteva Llompart Miguel, Ebanista sin tienda, Dureta, 161'66

Estrany Arrom Guillermo, idem, San Bartolomé, 161'66

Prats Calmarí Magin, id., Comercio, 161'66

Fiol Colom Bartolomé, Tintorero, id., 161'66

Robert Ferrer Pedro M., id., Mayor, 161'66

Bestard Bonafé Andrés, Taller calzado 4 operarios, Mesones, 181'72

Capó Real Antonio, idem, Palmer, 181'72

Coll Beltrán Jaime, id., S. Antonio, 181'72

Coll Socias José, id., Palmer, 181'72

Colom Oliver Gabriel, idem, Gloria, 181'72

Martorell Genestra Antonio, idem, M. Médico, 181'72

Melis Ferrer Antonio, id., A. Fluxá, 181'72

Miralles Janer Miguel, idem, San Bartolomé, 181'72

Noguera Ferrer Juan, id., A. Fluxá, 181'72

Prats Coll Magin, idem, G. Luque, 181'72

Prats Coll Bartolomé; idem, idem, 181'72

Pujadas Estrany Matias, idem, O. Llompart, 181'72

Rotger Mercer Martín, id., Mesones, 181'72

Sastre Riera Pablo, idem, P. Sol, 181'72

Sampol Ferrer María, idem, S. Bartolomé, 181'72

Vidal Febrer Cosme, idem, Recreo, 181'72

Vilano Capellá Juan, idem, Son Net, 181'72

Fluxá Fé, idem más de 4 operarios, Pasajeros, 263'45

Gelabert Beltrán Juan, id., Palmer, 263'45

Beltrán Ramón Antonio, idem, Plaza Oriente, 263'45

Payeras Ferrer Bartolomé, idem, G. Luque, 263'45

Pujadas Estrany Mateo, idem, Pasajeros, 263'45

Pujol Martorell y Hermanos, idem, Comercio, 263'45

Abrines Gual Jaime, idem, Mesones, 263'45

(Concluirá)

PALMA.—ENCUENLA-TIPOGRÁFICA